



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Prof. Gustavo Adrián MELELLA
Gobernador

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora

Lic. Paulo Agustín TITA
Ministro Jefe de Gabinete

Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ
Ministro de Finanzas Públicas

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Dra. Judit Jéssica Rosana DI GIGLIO
Ministro de Salud

Dra. Adriana Cristina CHAPPERON
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Dr. José Guillermo CAPDEVILA
Secretario General, Legal y Técnico

Sonia Elizabeth CASTIGLIONE
Ministro de Producción y Ambiente

Marcelo Juan ROMERO
Ministro de Trabajo y Empleo

D.I. Analía Inés CUBINO
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dr. Federico Armando RUNIN
Secretario de Representación Política de Gobierno

Lic. Andrés Manuel DACHARY
Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

Prof. Verónica Evangelina GONZALEZ
Ministro de Desarrollo Humano

Ushuaia, Domingo 27 de Septiembre de 2020

DECRETO

DECRETO Nº 1327

27-09-2020

VISTO el Decreto Provincial Nº 1326/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se estableció en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el reingreso a fase de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio por el término de 8 días, a fin de disminuir la circulación y el riesgo de aumentar contagios por COVID-19, de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por el Comité Operativo de Emergencia para contener la situación.

Que se ha deslizado un error al redactar los artículos 3º y 4º del decreto del Visto, a través de los cuales se dispone la circulación de las personas de acuerdo a la terminación de su número de D.N.I. y patente de su vehículo automotor, respectivamente.

Que tratándose de un error material, corresponde emitir el acto administrativo pertinente, a fin de sanear dicha situación, conforme a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Provincial Nº 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1326/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 3°.- Disponer a partir de las 00:00 horas del día 27 de septiembre y hasta las 00:00 horas del día 05 de octubre de 2020 en la ciudad de Ushuaia que aquellas personas que circulen en la vía pública, como así también las personas que se trasladen mediante bicicleta, lo podrán hacer según la finalización del número de su Documento Nacional de Identidad conforme el siguiente detalle: en cero (0) o uno (1), el día domingo 27 de septiembre de 2020; en dos (2) o tres (3), el día lunes 28 de septiembre de 2020; en cuatro (4) o cinco (5), el día martes 29 de septiembre de 2020; en seis (6) o siete (7), el día miércoles 30 de septiembre de 2020; en ocho (8) o nueve (9), el día jueves 01 de octubre de 2020; en cero (0) o uno (1), el día viernes 02 de octubre de 2020; en cero (0) a cuatro (4), el día sábado 03 de octubre de 2020; y en cinco (5) a nueve (9), el día domingo 04 de octubre de 2020.».

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 4° del Decreto Provincial N° 1326/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 4°.- Disponer a partir de las 00:00 horas del día 27 de septiembre y hasta las 00:00 horas del día 05 de octubre de 2020 en la ciudad de Ushuaia que aquellos habitantes que circulen mediante cualquier tipo de vehículo automotor, lo podrán hacer según la finalización del número de su patente conforme el siguiente detalle: en cero (0) o uno (1), el día domingo 27 de septiembre de 2020; en dos (2) o tres (3), el día lunes 28 de septiembre de 2020; en cuatro (4) o cinco (5), el día martes 29 de septiembre de 2020; en seis (6) o siete (7), el día miércoles 30 de septiembre de 2020; en ocho (8) o nueve (9), el día jueves 01 de octubre de 2020; en cero (0) o uno (1), el día viernes 02 de octubre de 2020; en cero (0) a cuatro (4), el día sábado 03 de octubre de 2020; y en cinco (5) a nueve (9), el día domingo 04 de octubre de 2020.».

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Judith J. R. DI GIGLIO

SUMARIO

Números	Referencias	Pág.
	DECRETO	
1327	SUSTITUYE artículos 3° y 4° del Decreto Provincial N° 1326/20	1
	SUMARIO	2

EDITADO EN LA DIRECCION GENERAL CONTROL TECNICO, ARCHIVO Y BOLETIN OFICIAL

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA

Dirección Boletín Oficial de la Provincia TdF

Casa de Gobierno
Avda. San Martín N° 450 - 1er. Piso - C.P. 9410 Ushuaia
Sitio Web: www.tierradelfuego.gov.ar
E-mail: boletinoficial@tierradelfuego.gov.ar
E-mail: boletinoficialtdf@gmail.com